



AUTORIZA PERIODO DE LACTANCIA DOÑA CAROLINA DANESA SAN MARTÍN ABELLO, TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO N°

006419

CHILLÁN VIEJO, 07.11.2012

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Ley N° 20.166, la cual modifica el Código del Trabajo.

CONSIDERANDO:

La necesidad de otorgar el beneficio de Periodo de Lactancia a Doña Carolina Danesa San Martín Abello, C. de Identidad N° 15.218.515-4, Técnico de Nivel Superior en Enfermería del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria".

La solicitud presentada por la funcionaria Doña Carolina Danesa San Martín Abello, madre del Sr. Luis Ignacio Soza San Martín, C. de Identidad N° 23.955.830-5, en la que solicita acogerse al beneficio del periodo de Lactancia.

Decreto Alcaldicio N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2012.

DECRETO

1.- AUTORIZASE PERIODO DE LACTANCIA a Doña CAROLINA DANESA SAN MARTIN ABELLO, Técnico de Nivel Superior en Enfermería del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", a contar del 07 de noviembre del 2012 al 23 de mayo del 2014, según se indica:

De las 08:15 a 08:45 hrs. y desde las 14:15 a 14:45 hrs.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FAL/UA/V/MGB/FFV/MBR/csn DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Control, Dpto. de Salud Municipal.